DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.445
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010155.

El valor total del proyecto es de SIETE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($7.902.960.528,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.196.374.742,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	214	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.410 4020.93500.260 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	$1.801.690.782,00
4104	214	2.3.2.02.01.004.2024680010155.1.410 4020.4817199.260 .201	APARATOS ORTOPEDICOS N C P	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	214	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.410 4020.93500.260 .501	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO 501	RECURSOS PROPIOS	$1.104.683.960,00
4104	214	2.3.2.02.01.004.2024680010155.1.410 4020.4817199.260 .501	APARATOS ORTOPEDICOS N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$90.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 03 de Septiembre de 2025.

Valor inicial 2024	$5.165.620.786,00
Act. Costos Ago2024	$6.221.620.786,00
Act VIgencia Feb2025	$6.708.276 568,00
Act costos sep 2025	$7 902.960.528,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 139 y se expide a los 3 días del mes de Septiembre de 2025, a solicitud de IVÁN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.445
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 5338	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	E	Productos de Uso Final	
	SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	
	FAMILIA	4219	Productos de centro médico	
	CLASE	421922	Productos para transporte de paciente	
2.3.2.02.01. 004.20246800 10155.1.4104 020.4817199. 260 .501	APARATOS ORTOPEDICOS N C P 501	42192200	Productos para transporte de paciente	90.000.000,00

Del cual se compromete la suma de NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE *** (90.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 15 dias del mes de Septiembre de 2025

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	01
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-CS-198-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE AGOSTO DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
OBJETO CONTRACTUAL:	**"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.00,00) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	02 DE DICIEMBRE DEL 2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ORLANDO GALVIS APARICIO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS 2025
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	901.979.336-1

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en la LEY 80 DEL 1993, modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».*"

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°1. Adición Contrato No. 198 de 2025
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N)	Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que:

LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que acorde a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, el cual dio como resultado el Contrato No. SDS-SASI-198-2025 del 29 de agosto del 2025, celebrado entre el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social y la **UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS 2025,** con NIT 901.979.336-1, Representada Legalmente por **CLAUDIA GARCIA BLANCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.327.133 De Bucaramanga, con objeto: **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por valor inicial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.00,00) M/CTE,** IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y un plazo inicial de **TRES (03) MESES,** según acta de inicio publicada en SECOP II, dicho contrato finaliza el día 02 de diciembre del 2025, encontrándose actualmente vigente. Que dicha contratación se dio en respuesta a las necesidades de la población con discapacidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Bucaramanga, se han diseñado alternativas de atención integral con enfoque social, orientadas a mejorar la autonomía y la funcionalidad de las personas con discapacidad. En este marco, se formuló y radicó en el Banco de Proyectos el proyecto "Desarrollo de Acciones Encaminadas a Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga", inscrito con **BPIN 20240680010155**, alineado con el Plan de Desarrollo *Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027*, bajo la Línea Estratégica *Territorio Seguro que Integra*, en el Sector *Inclusión Social y Reconciliación*, y dentro del Programa *Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar.* Dicho proyecto contempla la meta de **"Atender integralmente a 2.200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad"**. Que como alternativa de atención integral se planeó por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, la necesidad de generar y mantener el banco de ayudas técnicas, dirigido a personas con discapacidad que se encuentren en el registro de localización y caracterización, y si no se encuentra deberán tramitarlo, conforme al decreto 0268 de 2013, por medio del cual se creó el Banco de Ayudas Técnicas del Municipio de Bucaramanga, el cual promueven el ejercicio y la restitución de la autonomía de las personas con algún tipo de discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos que permitan la inclusión social en las diferentes acciones de la vida cotidiana. En respuesta a estas necesidades, se han diseñado **alternativas de atención integral con enfoque social,** orientadas a mejorar la autonomía y la funcionalidad de las personas con discapacidad Que con el contrato inicialmente suscrito, se proyectó atender 132 personas en ayudas técnicas en el municipio de Bucaramanga, cifra que ha incrementado con el número de solicitudes recibidas. Que actualmente existe una lista de espera de personas que ya han solicitado apoyos al programa y no han podido ser atendidas por falta de disponibilidad. Por esta razón, se requiere una **adición al contrato de ayudas técnicas**, lo que permitirá garantizar la entrega oportuna de elementos a quienes lo necesitan, contribuyendo a fortalecer su autonomía y a la inclusión social. Lo anterior, demuestra la necesidad de que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social de asignar a esta población los recursos necesarios, así mismo, con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta los requerimientos de la población con discapacidad, el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social procederá a satisfacer las necesidades de la población con discapacidad mediante ayudas técnicas y tecnológicas, y así, dar cumplimiento a la meta establecida en el plan de desarrollo mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

	Esta adición es indispensable para garantizar el aumento de beneficiarios y asegurar que más personas en condición de discapacidad gocen del servicio razón por la cual, se requiere una adición presupuestal de **NOVENTA MILLONES DE ($90.000.000) M/CTE**. Que, la presente adición está amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7453 del 15 de septiembre de 2025,** expedido por la Secretaía de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander). Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado **No. 5338 del 15 de septiembre de 2025,** según consta en certificación anexa. Que mediante oficio escrito, el supervisor del Contrato dio aval para dar trámite a la presente adición.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016). En el marco del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva como fundamentos esenciales de toda contratación estatal (artículos 24, 25 y 26), se reconoce la posibilidad de realizar ajustes razonados a las especificaciones técnicas siempre que se mantenga intacto el objeto contractual y no se modifique el valor pactado. En términos de **oportunidad**, adicionar recursos resulta conveniente porque permite garantizar el aumento de beneficiarios y asegurar que más personas en condición de discapacidad gocen del servicio, evitando procesos de contratación adicionales que serían costosos, demorarían la entrega y generarían incertidumbre. Además, al ampararse en un análisis de precios del mercado y un estudio de oferta robusto, se evita riesgo de sobrecostos y se mantiene el equilibrio contractual. Finalmente, desde la óptica de **conveniencia**, manteniendo el enfoque en la población vulnerable, la adición constituye una opción preferente frente a procesos de selección nuevos, ya que evita los riesgos de ejecución, asegura continuidad, y permite escalar el impacto social con menores trámites y costos administrativos. Especialmente si el contratista actual ha demostrado capacidad técnica, cumplimiento y eficiencia, la adición es una forma oportuna y legal de ampliar el alcance del contrato. En resumen, la modificación es conveniente porque amplía el alcance sin sacrificar transparencia ni competitividad; oportuna, pues evita demoras y costos de nuevos procesos; y jurídicamente viable, siempre que se formalice adecuadamente, se respete el límite del 50 % del valor inicial y se base en sólidos estudios del mercado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Esta modificación mantiene el objeto contractual intacto y se realiza dentro del marco legal aplicable a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, quedando de la siguiente manera: • **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($200.000.00,00) M/CTE**, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: COSTOS INDIRECTOS. Corresponde al contratista la responsabilidad de asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, a saber: a) Estampillas Cuentas De Cobro Departamentales: Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago, Pro Hospital: 2% del Valor de cada

	acta de pago. El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago. B) Estampillas Municipales: Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato. • **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), con el cual se cancelará el valor del presente contrato, así:

CDP	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto Disponible
3797 del 29 de abril de 2025	2.3.2.02.01.004.2024 680010155.1.4104020. 4817199.260.201	Recursos propios - 201	$200.000.000
7453 del 15 de septiembre de 2025	2.3.2.02.01.004.2024. 680010155.1.4104020. 4817199.260 .501	Recursos propios - 501	$90.000.000

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	La ejecución financiera se encuentra a la fecha en cero.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Solicitud de modificación por parte del supervisor	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 01 al Contrato No. 198-2025	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ORLANDO GALVIS APARICIO**
	CARGO	Profesional Especializado
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyecto: Alan García Bohórquez–CPS SDS
Revisó y aprobó: Angélica Andrea Cacua Briceño– CPS-SDS

Bucaramanga,

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1, POR PARTE DEL SUPERVISOR.

Cordial saludo,

Que acorde a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, el cual dio como resultado el Contrato No. SDS-SASI-198-2025 del 29 de agosto del 2025, celebrado entre el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social y la **UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS 2025,** con NIT 901.979.336-1, Representada Legalmente por **CLAUDIA GARCIA BLANCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.327.133 De Bucaramanga, con objeto: **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por valor inicial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.00,00) M/CTE,** IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y un plazo inicial de **TRES (03) MESES,** según acta de inicio publicada en SECOP II, dicho contrato finaliza el día 02 de diciembre del 2025, encontrándose actualmente vigente.

Ahora bien, dicha contratación se dio en respuesta a las necesidades de la población con discapacidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Bucaramanga, se han diseñado alternativas de atención integral con enfoque social, orientadas a mejorar la autonomía y la funcionalidad de las personas con discapacidad. En este marco, se formuló y radicó en el Banco de Proyectos el proyecto "Desarrollo de Acciones Encaminadas a Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga", inscrito con **BPIN 20240680010155**, alineado con el Plan de Desarrollo *Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027*, bajo la Línea Estratégica *Territorio Seguro que Integra*, en el Sector *Inclusión Social y Reconciliación*, y dentro del Programa *Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar.* Dicho proyecto contempla la meta de **"Atender integralmente a 2.200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad"**.

Como alternativa de atención integral se planeó por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, la necesidad de generar y mantener el banco de ayudas técnicas, dirigido a personas con discapacidad que se encuentren en el registro de localización y caracterización, y si no se encuentra deberán tramitarlo, conforme al decreto 0268 de 2013, por medio del cual se creó el Banco de Ayudas Técnicas del Municipio de Bucaramanga, el cual promueven el ejercicio y la restitución de la autonomía de las personas con algún tipo de discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos que permitan la inclusión social en las diferentes acciones de la vida cotidiana.

En respuesta a estas necesidades, se han diseñado **alternativas de atención integral con enfoque social,** orientadas a mejorar la autonomía y la funcionalidad de las personas con discapacidad

Con el contrato inicialmente suscrito, se proyectó atender 132 personas en ayudas técnicas en el municipio de Bucaramanga, cifra que ha incrementado con el número de solicitudes recibidas.

Actualmente existe una lista de espera de personas que ya han solicitado apoyos al programa y no han podido ser atendidas por falta de disponibilidad. Por esta razón, se requiere una **adición al contrato de ayudas técnicas**, lo que permitirá garantizar la entrega oportuna de elementos a quienes lo necesitan, contribuyendo a fortalecer su autonomía y a la inclusión social.

Lo anterior, demuestra la necesidad de que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social de asignar a esta población los recursos necesarios, así mismo, con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta los requerimientos de la población con discapacidad, el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social procederá a satisfacer las necesidades de la población con discapacidad mediante ayudas técnicas y tecnológicas, y así, dar cumplimiento a la meta establecida en el plan de desarrollo mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Esta adición es indispensable para garantizar el aumento de beneficiarios y asegurar que más personas en condición de discapacidad gocen del servicio razón por la cual, se requiere una adición presupuestal de **NOVENTA MILLONES DE ($90.000.000) M/CTE**.

Que, la presente adición está amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7453 del 15 de septiembre de 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander). Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado **No. 5338 del 15 de septiembre de 2025,** según consta en certificación anexa.

Por lo anterior, se solicita de manera formal la **ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL DEL PROCESO No. 198 DEL 2025**, como garantía de continuidad y mayor cobertura institucional en la atención integral a una de las poblaciones más vulnerables del municipio, promoviendo una intervención especializada, digna y sostenible.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, de forma atenta y respetuosa doy visto bueno respecto del cumplimiento del objeto del contrato y la necesidad de la la **MODIFICACIÓN No. 1,** adición al contrato No. SDS-SASI-198-2025 del 29 de agosto del 2025,, ya que es indispensable la continuidad de las actividades en aras de seguir ampliar la protección de los derechos de las personas con discapacidad del Municipio de Bucaramanga.

Para presente se firma en Bucaramanga,

Cordialmente,

ORLANDO GALVIS APARICIO
Supervisor

Proyectó: Constanza Perez Henao
Líder Programa de Personas con Discapacidad

UNION TEMPORAL
AYUDAS TECNICAS 2025

Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Secretaría de Desarrollo Social
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No SDS-SASI-198-2025

Objeto: "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

Yo, **LUZ ADRIANA ORTIZ RAMIREZ** identificado con **C.C. 31.980.619** en mi condición de representante legal de **GESTIMEDIC I.P.S. S.A.S** identificada con NIT **900205284-0**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la expedición del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

ADRIANA ORTIZ

LUZ ADRIANA ORTIZ RAMIREZ
Firma y Nombre del Representante Legal
C.C. No. 31.980.619 de Bucaramanga
Razón social del proponente UNION TEMPORAL AYUDAS TECNICAS 2025
NIT o C.C. _____

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de septiembre de 2025, a las 12:16:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63327133
Código de Verificación	633271332509201216 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de septiembre de 2025, a las 12:18:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019793361
Código de Verificación	9019793361250920121819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CLAUDIA GARCIA BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 63327133.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, septiembre 20, 2025 - Hora de consulta: 12:19:28

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previs en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualiz datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría
Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:44 PM horas del 20/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63327133**

Apellidos y Nombres: **GARCIA BLANCO CLAUDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/09/2025 01:04:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63327133** y Nombre: **CLAUDIA GARCIA BLANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123582923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31980619 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/08/2025 08:42 AM

Código Verificación: **E9DJZN8T26**

Válida hasta: **06/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63327133 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/08/2025 11:02 PM

Código Verificación: **VR9SQM4J2P**

Válida hasta: **06/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 77824

Vigencia 2025

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4817199		APARATOS ORTOPEDICOS N C P	
2.3.2.02.01.004.2024 680010155.1.4104020. 4817199.260 .501	501	APARATOS ORTOPEDICOS N C P 501	90.000.000,00

TOTAL RUBROS 90.000.000,00

Por la suma de:

NOVENTA MILLONES PESOS M/C.

Objeto:

MODIFICATORIO NO.1 "ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 15/09/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00007453

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $90.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4817199	APARATOS ORTOPEDICOS N C P	
2.3.2.02.01.004.2024 680010155.1.4104020. 4817199.260 .501	APARATOS ORTOPEDICOS N C P 501	90.000.000,00

TOTAL RUBROS 90.000.000,00

Objeto:

MODIFICATORIO NO.1 "ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 77824

Fecha solicitud: 15/09/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $90.000.000,00

Expedida a los 15 dias del mes de Septiembre de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: DSCAMACHOL - DIANA SANDRIT CAMACHO LÓPEZ **Página:** 1 de 1

MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SDS-SASI-198-2025 SUSCRITO ENTRE UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS 2025 Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No. 1** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS 2025,** con NIT 901.979.336-1, Representada Legalmente por **CLAUDIA GARCIA BLANCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.327.133 De Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento que la sociedad y ella, no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos de la presente **MODIFICACIÓN No. 1**, se denominará EL CONTRATISTA; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 1, al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SDS-SASI-198-2025,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que acorde a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, el cual dio como resultado el Contrato No. SDS-SASI-198-2025 del 29 de agosto del 2025, celebrado entre el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social y la **UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS 2025,** con NIT 901.979.336-1, Representada Legalmente por **CLAUDIA GARCIA BLANCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.327.133 De Bucaramanga, con objeto: **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por valor inicial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.00,00) M/CTE,** IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y un plazo inicial de **TRES (03) MESES,** según acta de inicio publicada en SECOP II, dicho contrato finaliza el día 02 de diciembre del 2025, encontrándose actualmente vigente.

2. Que dicha contratación se dio en respuesta a las necesidades de la población con discapacidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Bucaramanga, se han diseñado alternativas de atención integral con enfoque social, orientadas a mejorar la autonomía y la funcionalidad de las personas con discapacidad. En este marco, se formuló y radicó en el Banco de Proyectos el proyecto "Desarrollo de Acciones Encaminadas a Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga", inscrito con **BPIN 20240680010155**, alineado con el Plan de Desarrollo *Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027*, bajo la Línea Estratégica *Territorio Seguro que Integra*, en el Sector *Inclusión Social y Reconciliación*, y dentro del Programa *Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar.* Dicho proyecto contempla la meta de **"Atender integralmente a 2.200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad"**.

3. Que como alternativa de atención integral se planeó por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, la necesidad de generar y mantener el banco de ayudas técnicas, dirigido a personas con discapacidad que se encuentren en el registro de localización y caracterización, y si no se encuentra deberán tramitarlo, conforme al decreto 0268 de 2013, por medio del cual se creó el Banco de Ayudas Técnicas del Municipio de Bucaramanga, el cual promueven el ejercicio y la restitución de la autonomía de las personas con algún tipo de discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos que permitan la inclusión social en las diferentes acciones de la vida cotidiana.

4. En respuesta a estas necesidades, se han diseñado **alternativas de atención integral con enfoque social**, orientadas a mejorar la autonomía y la funcionalidad de las personas con discapacidad

5. Que con el contrato inicialmente suscrito, se proyectó atender 132 personas en ayudas técnicas en el municipio de Bucaramanga, cifra que ha incrementado con el número de solicitudes recibidas.

6. Que actualmente existe una lista de espera de personas que ya han solicitado apoyos al programa y no han podido ser atendidas por falta de disponibilidad. Por esta razón, se requiere una adición al contrato de

ayudas técnicas, lo que permitirá garantizar la entrega oportuna de elementos a quienes lo necesitan, contribuyendo a fortalecer su autonomía y a la inclusión social.

7. Que lo anterior, demuestra la necesidad de que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social de asignar a esta población los recursos necesarios, así mismo, con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta los requerimientos de la población con discapacidad, el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social procederá a satisfacer las necesidades de la población con discapacidad mediante ayudas técnicas y tecnológicas, y así, dar cumplimiento a la meta establecida en el plan de desarrollo mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

8. Esta adición es indispensable para garantizar el aumento de beneficiarios y asegurar que más personas en condición de discapacidad gocen del servicio razón por la cual, se requiere una adición presupuestal de NOVENTA MILLONES DE ($90.000.000) M/CTE.

9. Que, la presente adición está amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7453 del 15 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander). Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado No. 5338 del 15 de septiembre de 2025, según consta en certificación anexa.

10. Que mediante oficio escrito, el supervisor del Contrato dio aval para dar trámite a la presente adición.

11. Que, las demás cláusulas no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas las cuales permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Realizar modificatorio No. 1 Contrato No. SDS-CS-198-2025 del 29 de agosto del 2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, en el sentido de adicionar presupuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato No. SDS-CS-198-2025, la suma de **NOVENTA MILLONES DE ($90.000.000) M/CTE**. En consecuencia, la cláusula **QUINTA: VALOR-,** quedará así:

> ***CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del presente contrato es por la suma total de* ***DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($200.000.00,00) M/CTE****, IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: COSTOS INDIRECTOS. Corresponde al contratista la responsabilidad de asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, a saber: a) Estampillas Cuentas De Cobro Departamentales: Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago, Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago. El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago. B) Estampillas Municipales: Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato.*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL contrato No. SDS-CS-198-2025, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione *el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), con el cual se cancelará el valor del presente contrato, así:*

CDP	***Rubro Presupuestal***	***Fuente de Financiación***	***Presupuesto Disponible***
3797 del 29 de abril de 2025	*2.3.2.02.01.004.2024.680010155.1.4104020. 4817199.260.201*	*Recursos propios - 201*	*$200.000.000*

7453 del 15 de septiembre de 2025	*2.3.2.02.01.004.2024.680010155.1.4104020. 4817199.260 .501*	*Recursos propios - 501*	*$90.000.000*

CLAUSULA CUARTA: SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga para realizar los trámites presupuestales a que haya lugar, remitiendo la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga,

MUNICIPIO,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

CONTRATISTA,

UNIÓN TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS 2025
R/L: CLAUDIA GARCÍA BLANCO
Cc. 63.327.133 de Bucaramanga

Proyectó: Alan García Bohórquez/ CPS SDS
Revisó: Angelica Andrea Cacua Briceño/ CPS SDS